

# PRENSA

*Prensa, Ministerio de Justicia*

*Prensa, Poder Judicial*

*Cinco Días*

*El Economista*

*Diario Atlántico*

*Lunes 4 de*  
*septiembre*  
*del 2017*



## El servicio de Internet proporcionado por Telefónica para el acceso a LexNET sufre una oleada de ciberataques

- El objetivo del ataque ha sido intentar colapsar y hace inaccesible LexNET a los usuarios legítimos del mismo
- Los protocolos de seguridad han funcionado permitiendo que los profesionales pudieran presentar hasta las 14:00 horas un 31% más de escritos de trámite y un 41% más de escritos iniciadores que el mismo día del año pasado pese a las demoras en el acceso

1 de septiembre de 2017.- El servicio de Internet proporcionado por Telefónica para el acceso a LexNET ha sufrido esta mañana una serie de ciberataques que ha afectado temporalmente al acceso al sistema de los usuarios a través de la red. El ataque no ha afectado a los usuarios de órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ni a hospitales, que han podido trabajar con normalidad con el soporte de sus propias redes internas.

Sobre las 11:00 horas se ha detectado un primer intento de bloqueo del acceso a LexNET a través de Internet provocado por un ataque consistente en el envío de cientos de miles de peticiones de acceso de usuarios no registrados. El objetivo del ataque ha sido intentar colapsar y hacer inaccesible LexNET a los usuarios legítimos del mismo.

Desde el Ministerio se ha contactado inmediatamente con la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública, contratante del servicio, así como con los servicios técnicos de Telefónica, para activar el protocolo de seguridad ante este tipo de ataques. Dicho protocolo, entre otras medidas, filtra y bloquea aquellos intentos de acceso a LexNET cuyo objetivo final es colapsar la vía de acceso al sistema.



Desde las 12:00 horas y hasta las 15:00 horas se han producido otros cuatro ataques que han afectado a la disponibilidad del servicio en distinta medida.

El Ministerio de Justicia ha tomado la decisión de bloquear el tráfico de Internet proveniente de fuera de España, una vez ha tenido conocimiento a través de Telefónica de que parte de los ataques proviene de servidores ubicados fuera de nuestro país utilizando redes de ocultación del origen real.

Los protocolos de actuación previstos ante incidentes de seguridad como el sufrido hoy han permitido, no obstante, que hasta las 14:00 horas de este viernes los profesionales hayan podido presentar a través de LexNET un 31% más de escritos de trámite y un 41% más de escritos iniciadores que el mismo día del año pasado, aunque se han producido demoras en el acceso al servicio.

viernes, 1 de septiembre de 2017

## El Tribunal Supremo declara nulo un ERE porque empresa no aportó las cuentas del resto de sociedades del grupo

*Para la Sala de lo Social, esa información era necesaria para conocer las causas esgrimidas por la empresa para llevar a cabo el despido colectivo*

Autor: Comunicación Poder Judicial

El Tribunal Supremo ha declarado nulo un despido colectivo por causas económicas porque la empresa no aportó en el periodo de consultas las cuentas de las otras sociedades del grupo del que formaba parte. Para el Supremo, la ausencia de tal comunicación fue trascendente y relevante, ya que era información necesaria para conocer las causas esgrimidas por la empresa para llevar a cabo el despido colectivo.

En la sentencia, el Pleno de la Sala de lo Social del Supremo declara nulo el despido colectivo acordado en 2016 en la empresa de compraventa de coches Nuasa, que afectaba a la totalidad de la plantilla, 21 trabajadores, distribuidos en los centros de trabajo de Badajoz, Don Benito y Mérida. La empresa alegó que arrastraba pérdidas desde hacía varios ejercicios, y que había perdido la concesión de la marca SEAT que detentó hasta febrero de 2016, por lo que había decidido el cese de su actividad, previo despido de toda la plantilla. El despido se acordó tras cerrarse el periodo de consultas sin acuerdo.

Los representantes de los trabajadores presentaron demanda ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura reclamando la nulidad de los despidos. El TSJ extremeño desestimó la demanda y declaró ajustado a derecho el despido colectivo, entre otros motivos al descartar la existencia del grupo mercantil de empresas del que formaría parte Nuasa, cuya existencia sostenían los recurrentes.

Sin embargo, al examinar el recurso de casación de los trabajadores contra la sentencia del TSJ de Extremadura, que destaca que de los documentos obrantes en autos se deducía la existencia del grupo, el Supremo les da la razón y reconoce la existencia del grupo mercantil de empresas. Así, acepta la petición del recurso de añadir un nuevo hecho probado, que señala que Nuasa está integrada en un grupo de empresas conformado con otras cinco sociedades, todas domiciliadas en España y pertenecientes al mismo sector de actividad, con saldos acreedores o deudores con Nuasa, "sin que se aportasen en el periodo de consultas del despido colectivo ni en ningún otro momento antes del mismo las cuentas de dichas empresas".

A continuación recuerda que el artículo 4.5 del Real Decreto 1483/2012, por el que se aprueba el Reglamento de los Despidos Colectivos, establece que la documentación económica de la empresa que inicie el procedimiento deberá acompañarse de las cuentas de las demás empresas del grupo, cuando estas últimas tengan domicilio en España, pertenezcan al mismo sector de actividad, y tengan saldos deudores o acreedores con la empresa que pretende el despido colectivo.

La principal finalidad que del periodo de consultas, según el artículo 51.2 del Estatuto de los Trabajadores, es la de que los representantes de los trabajadores tenga una información suficientemente expresiva para conocer las causas de los despidos y poder afrontar el periodo de consultas adecuadamente. Y, para el Supremo, "esa finalidad de proporcionar la información necesaria para abordar con mínimas garantías el periodo de consultas o, de manera aún más elemental, de conocer documentalmente la situación económica real de la empresa sobre la que se justifican los despidos no se llevó a cabo", ya que dejó de aportarse por la empresa la documentación que con carácter preceptivo exige el artículo 4.5 del Real Decreto 1483/2012.

Dicha documentación, resalta la sentencia, "resulta relevante sin duda, por cuanto que cuando se trata de empresas encuadradas en un grupo mercantil, y se dan los requisitos que exige la norma (...), habrán de aportarse las cuentas de las demás empresas del grupo, precisamente para conocer la verdadera situación de la que adopta la decisión de despido colectivo ante la posible existencia de saldos deudores o acreedores, o de relaciones económicas diversas entre ellas que tengan reflejo en las cuentas que han de aportarse".

# Capital / Mi dinero

## Cumplen tres meses Los nuevos juzgados hipotecarios dictan una quincena de fallos

Las 17 sentencias, todas contrarias a la banca, anulan cláusulas suelo y gastos hipotecarios

Algunas sedes han tenido que ser reforzadas ya con jueces adicionales

JUANDE PORTILLO  
MADRID

Los nuevos juzgados especializados en materia hipotecaria cumplieron el viernes tres meses desde su constitución. Estas 54 sedes, impulsadas por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) con el apoyo del Ministerio de Justicia y las Administraciones autonómicas, echaron a andar el 1 de junio con un juez en prácticas y un pequeño retén de personal. Su objetivo es descargar al resto del colapsado sistema judicial absorbiendo el aluvión de litigios por cláusulas suelo y otras condiciones hipotecarias. Desde entonces, los nuevos juzgados han registrado miles de demandas que, de momento, han derivado en una quincena de sentencias. Todas ellas contrarias a la banca.

En concreto, según los datos remitidos al Consejo General del Poder Judicial, en este primer trimestre en activo, los nuevos juzgados han dictado al menos 17 fallos, aunque hay que tener cuenta que agosto es un mes inhábil en la jurisdicción civil. Las sentencias se han centrado sobre todo en cláusulas suelo opacas y en el reparto de gastos de constitución de la hipoteca que cargaban toda la factura sobre el cliente.

El juzgado más diligente hasta la fecha está resultando ser el de Primera Instancia número 6 de Oviedo, que hasta finales de julio había recibido ya 722 demandas (cuatro veces más que las que atendía anualmente antes de especializarse) y emitido una docena de resoluciones. El primero de estos fallos fue comunicado a las partes el 7 de julio, apenas un mes después de que estos juzgados echaran a andar, en muchos casos sin la dotación material necesaria o con el personal asignado todavía for-

### 60 vistas cada semana

► **Sentencias.** Los 54 juzgados especializados en materia hipotecaria —uno por provincia y otro por cada principal isla canaria y balear— han emitido hasta la fecha 17 fallos. "Teniendo en cuenta los problemas informáticos iniciales, que agosto es inhábil y que las entidades financieras están apurando al máximo los plazos para contestar las demandas, se puede decir que el ritmo de señalamientos del Juzgado exclusivo es muy ágil", declaró en julio el juez decano de Vigo, Germán Serrano, en una evaluación que bien vale para el conjunto de sedes.

► **Demandas.** Solo en un mes, estos juzgados registraron 16.000 demandas, y la cifra ha seguido aumentando. El juzgado de Valencia, por ejemplo, recibió 1.500 demandas en dos meses, 112 de ellas en un mismo día. Los juzgados de las cuatro provincias gallegas recibieron 1.600, 722 el de Asturias, y más de 400 los de Baleares y Navarra. Madrid se lleva la palma, con 8.091 demandas recibidas. El CGPJ aceptó reforzar los juzgados que recibiesen más de 900 asuntos y algunas plazas cuentan ya con dos jueces (como Madrid o Asturias) o recibirán otro este mes (como Valencia).

► **Previsiones.** Para este mes es cuando se prevé que tomen velocidad de crucero. Algunos juzgados esperan celebrar 60 vistas semanales



mándose para la labor. Esta sede, en todo caso, contó con un segundo juez de refuerzo desde el 19 de junio. Su previsión es atender 45 audiencias a la semana a partir de hoy.

Otra de las primeras plazas especializadas en comenzar a emitir sentencias fue el Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona. El 20 de julio anuló la cláusula suelo de una hipoteca de Banco Sabadell, condenando a la entidad a devolver a su cliente todo lo cobrado por ella, más los intereses generados, y recalculando sus cuotas.

Un día después, el Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza número 12 bis dictó un primer fallo anulando la cláusula de reparto de gastos de constitución de una hipoteca de Ibercaja, y condenó a la entidad a abonar 1.022,45 euros al particular, más los intereses generados. El juez consideró que el banco obligó a su cliente a cargar con

la factura notarial, de registro y gestoría "de manera total e indiscriminada", e impone un reparto que al menos cargue un 50% de costes al banco y el 100% de los aranceles de registro.

Poco después, el 26 de julio, el Juzgado de Primera Instancia número 2 bis de Santander declaró nula por abusiva la cláusula de un contrato hipotecario de Liberbank que cargaba al cliente todos los gastos de constitución del crédito. El magistrado consideró que esta condición general "que impone a los consumidores" todos los costes es "contraria a la buena fe, creando desequilibrio en detrimento de los demandantes". "Es al banco a quien le interesa una escritura pública y por ello es quien requiere al notario el otorgamiento, así que será él quien tenga que costearlo", argumenta el juez, que asume que los prestatarios aceptaron correr con los gastos "solo porque de otro modo no ten-

Un grupo de personas se manifiesta contra las cláusulas suelo. EFE

drían financiación, pero en puridad no eran los interesados en escriturar".

Pese a todo, la sentencia anula la cláusula pero no condena al banco a abonar al cliente la factura que abonó en su día en gastos de gestión, notaría o registro, dado que el demandante no lo había solicitado. El juez sí advierte a la entidad de que no podrá aplicar en el futuro otros cobros abusivos previstos en el contrato, como el de los gastos de cancelación de la hipoteca.

Por su parte, el Juzgado de Primera Instancia 25 bis de Valencia anuló una cláusula suelo de Cajamar, condenándola a devolver lo cobrado por ella, en un fallo que pudo resolver con cierta rapidez gracias a que la entidad se allanó previamente a la pretensión de los demandantes. Finalmente, también pudo dictar sentencia con agilidad el Juzgado número 2 de Lugo, al avenirse el banco que Juzgaba a la demanda.

Varias de las primeras resoluciones han sido especialmente rápidas porque el banco demandado se avino a la petición del cliente

## Normas & Tributos

# Hacienda sabrá que abogado actúa en cada asunto judicial

El CGPJ facilitará a la Inspección los datos de cada letrado y procurador que ejerció ante los juzgados entre 2014 y 2016

Xavier Gil Pecharramán MADRID

La Agencia Tributaria dispondrá del listado de todos los abogados y procuradores que han intervenido en procedimientos judiciales durante los últimos cuatro ejercicios.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), ha aprobado, en su reunión del pasado 20 de julio, el informe del Gabinete Técnico, de 8 de junio, en el que no se ven inconveniente a cumplimentar la petición formulada por la Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, remitida al presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes.

La única discrepancia con Hacienda, es que el CGPJ no entregará, tal y como solicitaba la Agencia Tributaria, el nombre del cliente.

Así, los datos a remitir por el órgano rector de los jueces a la Aeat incluirán el nombre y apellidos del abogado o procurador, su NIF y número de colegiado; las fechas de inicio y del cese - en su caso - en el procedimiento; el juzgado o tribunal donde se ha celebrado; localidad; inicio y final del procedimiento; e importe del litigio.

La Comisión Permanente determina que el nombre del cliente carece de interés tributario, interés que consideran que no se justifica en la comunicación remitida por la Aeat al presidente del CGPJ.

### Transcendencia tributaria

En esta comunicación, según consta en el acta de la sesión de trabajo de la Comisión Permanente del CGPJ, se solicitaba la remisión a la Aeat de "información relativa a la participación de abogados y procuradores en todos los procedimientos judiciales durante los años 2014, 2015 y 2016, para que se remita a dicha agencia la información con trascendencia tributaria interesada, salvo en el dato relativo a la identificación del cliente".

La Comisión ha decidido también, remitir este acuerdo, junto con el informe del Gabinete Técnico de 8 de junio de 2017, al presidente de la Audiencia Nacional y a los presidentes de los tribunales superiores de justicia para su conocimiento y difusión entre los órganos judiciales de ellos dependientes, a los efectos de que, "en atención a lo pedido por la Aeat, decidan sobre este requerimiento a la luz de las consideraciones recogidas en el expresado informe y en el aprobado por la Comisión Permanente del día 27 de julio de 2016, en su condición de



Carlos Lesmes, presidente del Consejo General del Poder Judicial. EFE

**Los tribunales admitieron más de 13 millones de asuntos durante el plazo solicitado**

responsables de los ficheros jurisdiccionales".

Al mismo tiempo, se ha decidido notificar el acuerdo a los funcionarios del Equipo Central de Información de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (Onif) que se citan en el requerimiento, con traslado del informe del Gabinete Técnico de 8 de junio de 2017.

En la misma línea, se prevé notificar el acuerdo al Ministerio de Justicia y al resto de Administraciones Públicas competentes en la dotación de medios materiales a la Administración de Justicia, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ju-

dicial, para que, en su condición de encargadas del tratamiento de los datos personales de los ficheros jurisdiccionales, y con el acuerdo favorable de los responsables de los ficheros, faciliten la información solicitada por la Aeat-Onif, poniéndose en contacto con los funcionarios mencionados en el requerimiento para disponer el mecanismo de remisión de la información.

El número de asuntos ingresados en los Juzgados y Tribunales españoles en 2016 fue de 5,8 millones, de 8,4 millones en el ejercicio judicial de 2015, y 8,7 millones de asuntos en 2014, según el informe *Situación de los órganos judiciales en el año 2016* que elabora la Sección de Estadística del CGPJ. A estos procedimientos hay que sumar los que ingresaron en años anteriores, pero que se desarrollaron en estos cuatro años.

➤ Más información en [www.economista.es/ecoley](http://www.economista.es/ecoley)

# El Supremo anula un ERE por la falta de las cuentas de todo el grupo

El Tribunal las exige porque "es relevante" para conocer cuál es la situación real

Ignacio Faes MADRID

El Tribunal Supremo exige que se tengan en cuenta las cuentas del resto de sociedades del grupo a la hora de plantear un Expediente de Regulación de Empleo (ERE). La sentencia asegura que la documentación "resulta relevante sin duda, por cuanto que cuando se trata de empresas encuadradas en un grupo mercantil, y se dan los requisitos que exige la norma, habrá de aportarse las cuentas de las demás empresas del grupo, precisamente para conocer la verdadera situación de la que adopta la decisión de despido colectivo ante la posible existencia de saldos deudores o acreedores, o de relaciones económicas diversas entre ellas que tengan reflejo en las cuentas que han de aportarse".

El fallo, de 19 de julio de 2017, declara nulo un despido colectivo por causas económicas porque la empresa no aportó en el período de consultas las cuentas de las otras sociedades del grupo del que formaba parte. Para el Supremo, la ausencia de tal comunicación fue "trascendente y relevante", ya que era información necesaria para conocer las causas esgrimidas por la empresa para llevar a cabo el despido colectivo.

Al examinar el recurso de casación de los trabajadores afectados contra la sentencia del TSJ de Extremadura, que destaca que de los documentos obrantes en autos se deducía la existencia del grupo, el Supremo les da la razón y reconoce la existencia del grupo mercantil de empresas. Así, acepta la petición del recurso de añadir un

nuevo hecho probado, que señala que la empresa está integrada en un grupo de sociedades conformado con otras cinco sociedades, todas domiciliadas en España y pertenecientes al mismo sector de actividad, con saldos acreedores o deudores con la empresa afectada, "sin que se aportasen en el período de consultas del despido colectivo ni en ningún otro momento antes del mismo las cuentas de dichas empresas".

El magistrado Gullón Rodríguez, ponente del fallo, recuerda que "la documentación económica de la empresa que inicie el procedimiento deberá acompañarse de las cuentas de las demás empresas del grupo, cuando estas últimas tengan domicilio en España, pertenecieran al mismo sector de acti-

**El fallo apunta que la información es necesaria para analizar las causas de los despidos**

vidad, y tengan saldos deudores o acreedores con la empresa que pretende el despido colectivo". Según el magistrado, "la principal finalidad del período de consultas es la de que los representantes de los trabajadores tenga una información suficientemente expresiva para conocer las causas de los despidos y poder afrontar el período de consultas adecuadamente".

En este sentido, el fallo concluye que "esa finalidad de proporcionar la información para abordar con mínimas garantías el período de consultas o de conocer la situación económica real de la empresa sobre la que se justifican los despidos no se llevó a cabo".

# La deducción fiscal por publicidad no discrimina

X. G. P. MADRID

Dentro del soporte de la publicidad para la difusión de acontecimientos de excepcional interés público, debe distinguirse entre la parte que cumple una función estrictamente publicitaria y la parte que cumple otras funciones vinculadas con necesidades ordinarias de la actividad empresarial, pues únicamente los costes de esa

primera parte pueden disfrutar del citado beneficio fiscal.

Así, lo establece el Tribunal Supremo en sentencia de 13 de julio de 2017, que rechaza que exista una desigualdad fiscal entre las empresas que se acogen al beneficio fiscal y las que no, al considerar que la norma es general y aplicable a todas las empresas, quienes se acogerán o no a la exención voluntariamente.

## VIGO

# El juzgado de cláusulas suelo supera el millar de demandas

El órgano de refuerzo reanuda el trabajo con 77 pleitos en cola interpuestos en agosto

A.J. PASTOR, VIGO  
apastor@atlantico.net

Los juzgados vigueses retomaron ayer la tramitación de demandas civiles tras un mes de agosto inhábil, marcado por los problemas del sistema telemático Lexnet. El principal asunto, las cláusulas suelo, continúan en aumento, registrándose en el primer día de septiembre, 77 demandas en cola interpuestas a lo largo del mes pasado y que comenzaron ayer a tramitarse. Con esta cifra, se supera holgadamente el millar de demandas hasta las 1.090, acercándose al doble de las registradas en todo el mes de junio en Galicia, y que fueron 600.

El número pendiente no obstante es menor que el registrado durante junio y julio, cuando llegaron a presentarse hasta una veintena de demandas al día. La razón principal es el periodo vacacional de abogados y procuradores. La mayoría interpusieron las demandas a finales de julio, pero el apagón del sistema Lexnet y los problemas derivados de los fallos de seguridad, obligaron a posponer dichas demandas, que se han ido enviando de forma continuada durante el mes de agosto. Al ser inhábil, los pleitos quedaron acumulados a la espera de su tramitación que comenzó ayer.

La avalancha de demandas comenzó a notarse al mes y medio de ponerse en funcionamiento el juzgado de refuerzo, cuando se duplicaron los litigios respecto a



El órgano de refuerzo retomó ayer la actividad judicial en las oficinas del Casco Vello.

junio. La intención desde Vigo es solicitar más personal al haberse superado el millar de demandas. Será en los próximos días cuando la comisión del Consejo General del Poder Judicial reciba las reivindicaciones pertinentes tras estudiar los primeros balances.

La tendencia se mantiene muy pareja al de referentes, que fue un juzgado creado de forma específica, mientras que el actual es un refuerzo de Instancia II.

En otros puntos de España, con cifras muy similares y a se han solicitado medios para poder dar salida a la avalancha de causas, que se prevé se incrementen a lo largo de este mes de septiembre. Es el caso de Valladolid, que registró hasta la fecha unos 1.200 pleitos de toda la provincia.

La posibilidad de presentar demandas telemáticamente mediante Lexnet, ha hecho que los juzgados civiles se encuentren en los

primeros días de inicio del curso judicial cientos de pleitos acumulados, pues aunque se pueden presentar en un mes inhábil, no se comienzan a tramitar hasta ahora.

Respecto al funcionamiento de Lexnet, en los últimos días volvieron a registrarse problemas, que según aseguran desde el juzgado, no son nuevos. Sin embargo, no se detectó un colapso como el registrado a finales de julio y que paralizó el juzgado de guardia.



La ambulancia, en el estadio.

## Herido por una viga mientras trabajaba en Balaidos

REDACCIÓN, VIGO  
lscaldad@atlantico.net

Un operario resultó herido en la mañana de ayer después de ser alcanzado en una mano por una viga mientras realizaba su trabajo en las obras del Estadio de Balaidos, en Vigo.

Según informó el CAE 112 Galicia, el accidente tuvo lugar en torno a las 10:30 horas en la zona de la grada de Río del estadio vigués, cuando un particular dio aviso a la central de emergencias de que un trabajador había sido golpeado por una viga. Tras personarse en el lugar miembros de Protección Civil, Bomberos, Policía Nacional y Policía Local, se pudo comprobar que el trabajador no estaba atrapado por lo que pudo ser asistido por los sanitarios del 061. Finalmente, fue trasladado hasta el hospital Povisa por las lesiones sufridas en la mano.

Por el momento, se desconocen las circunstancias en las que se produjo el siniestro y la gravedad de las lesiones de la víctima.

## Una veintena de protectoras organizan la feria de adopciones

M. OLIVA, VIGO  
lscaldad@atlantico.net

Corea de una veintena de protectoras y colectivos de la provincia participan en la tercera feria de adopciones que se celebra este fin de semana delante del mercado de abastos de Moaña. Las jornadas tendrán un carácter solidario y divulgativo, poniendo el acento en la posibilidad de adoptar a alguno de los animales que se encuentran en estos momentos en alguna de las protectoras participantes. Esta iniciativa, que fue presenta-

da ayer en Moaña, cuenta con el apoyo del Ayuntamiento. Las actividades incluyen desfiles de perros en adopción, exhibición de adiestramiento, actuaciones musicales en directo, charlas informativas, exposiciones de fotografías, un paseo canino, mercadillo y talleres.

Además, habrá recogida de alimentos para animales, arena y todo tipo de productos para animales que serán repartidos al finalizar la feria entre las protectoras participantes.

Entre los colectivos que acu-

dirán a este tercera cita provincial se encuentran Colonias Canguesas, Refugio de Noé de Redondela, Orte Morrazo, Adestracón, Os Biosbardos, Gatiños da Ruía, Lema, Alma PPP, Beas galgo, Rescue Galicia, Proyecto Velai, Patudos Peludos, Gatiños de Mos, Baisen Pulgas, Respetta, Rescata, protege y Adopta de Marín. También estará el proyecto Celta Cans y Feliformia, este colectivo aprovechará el encuentro para presentar el primer número de su revista en papel dedicada al mundo del gato.



Presentación ayer en el Ayuntamiento de Moaña de la feria de adopciones.